

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-20630- -4	FECHA: 2013-02-06 10:57:10
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
OSCAR CORREA BARBOSA
cavelier@cavelier.com

Asunto: Radicación: 10-20630- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 1912
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2008/058801				
Fecha de Presentación Internacional	07/07/2008				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 160 a 328	22/Febrero/2010
Reivindicaciones:	Folios 329 a 336	22/Febrero/2010
Prioridad:	US 60/951324	23/Julio/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

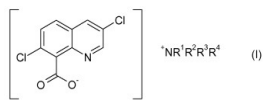
De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Formulaciones líquidas con solubilidad mejorada de quinclorac y actividad herbicida mejorada”.

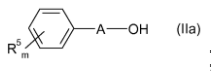
El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar

nuevas formulaciones líquidas solubles con actividad herbicida de sales amónicas de quinclorac.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una formulación líquida herbicida soluble que comprende A) sales amónicas de quinclorac de fórmula I:



B) un solvente de fórmula IIa:



y/o un solvente de fórmula IIb: HO-B-OH (IIb).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01N 43/42.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Aunque las reivindicaciones 33 a 35 se presentan como reivindicaciones de método, estas hacen referencia al uso de la formulación de la reivindicación 1 en organismos vivos no deseados. Es evidente que la llamada etapa de “dejar actuar” la formulación de la reivindicación 1 corresponde en realidad a la forma de usar dicha formulación. Por lo tanto dicho método no es patentable a partir del artículo 14 de la Decisión 486.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque menciona una composición que comprende **A)** sales amónicas de quinclorac de fórmula I; **B)** un solvente de fórmula IIa; y/o un solvente de fórmula IIb, sin embargo no menciona de manera específica la proporción en la que se encuentra cada uno de estos componentes dentro de la composición. Se requiere que el solicitante modifique la reivindicación 1 y todas sus reivindicaciones dependientes de tal forma que mencione de manera específica y bien delimitada la proporción en la que se encuentran los componentes de la composición reclamada. En este sentido, es importante señalar que la expresión “y/o” mencionada en la reivindicación 1 hace opcional las características esenciales de la formulación. En necesario que el solicitante elimine dicha expresión de la reivindicación.

De otra parte, la reivindicación 1 no es clara porque las definiciones de los radicales “R¹ a R⁴” pertenecientes a los compuestos de fórmula I; el radical “R⁵” de los compuestos de fórmula IIa; y el radica “B” de los compuestos de fórmula IIb son muy amplias y abarcar un número indeterminado de compuestos que no encuentran un debido sustento en la descripción y a su vez dan lugar a un gran número de formulaciones que no están soportadas en la descripción. Se requiere que el solicitante limite la definición de los radicales antes mencionados de tal forma que se de origen a los compuestos utilizados en la preparación de la formulación.

Las expresiones “aditivos”, “adicionalmente uno o más ingredientes activos herbicidas adicionales”, “aproximadamente”, “uno o más co-solventes” y “uno o más aditivos de formulación” presentes a lo largo del capítulo reivindicatorio son inexactas, amplias y no permiten entender el alcance de la invención. Se requiere que el solicitante limite dichas expresiones al número exacto y nombre químico específico de compuestos utilizados en la preparación de la formulación y que estén soportados en el capítulo descriptivo.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 18 de enero de 2008 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 03/103396 A	Manufacture and use of a herbicide formulation	18/Diciembre/2002
D2	WO 99/00012 A	Process and compositions promoting biological effectiveness of exogenous chemical substances in plants	07/Enero/1999

El documento D1¹ enseña una formulación herbicida que comprende: Sales de alquil aminas de quinclorac (Pag. 2, Lin. 1-4; Pag. 4, Lin. 11-15; Pág. 5, Lin. 1-10); Alcohol alcoxilatos, alcoholes lineales o ramificados (Pág. 6, Lin. 8-13); Dioles; butadienoles (Pág. 6, Lin. 9-10 y 19-20; Pág. 7, Lin. 3, 10, 14-18).

El documento D2² enseña una formulación herbicida que comprende: un compuesto aniónico de un compuesto tal como el quinclorac en forma aniónica y derivados de la protonación de una amina tal

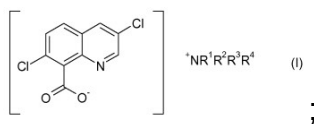
como (Pág. 21-28):

$$\begin{array}{c} R^2 \\ | \\ R^1 - N - R^3 \end{array}$$

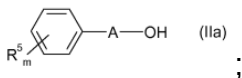
7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una formulación líquida soluble que comprende A) sales amónicas de quinclorac de fórmula I:



B) un solvente de fórmula IIa:



y/o un solvente de fórmula IIb: HO-B-OH (IIb).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

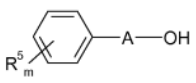
Características esenciales	D1	D2
una formulación líquida soluble que comprende	Una formulación herbicida que comprende:	Una formulación herbicida que comprende:
A) sales amónicas de quinclorac de fórmula I: $\left[\begin{array}{c} \text{Cl} \\ \\ \text{C}_6\text{H}_3\text{N} \\ \\ \text{C}=\text{O} \\ \\ \text{O}^- \end{array} \right] \quad {}^+ \text{NR}^1\text{R}^2\text{R}^3\text{R}^4 \quad (\text{I})$	Sales de alquil aminas de quinclorac (Pag. 2, Lin. 1-4; Pag. 4, Lin. 11-15; Pág. 5, Lin. 1-10);	Un compuesto aniónico de un compuesto tal como el quinclorac en forma aniónica y derivados de la protonación de una amina tal como (Pág. 21-28): $\begin{array}{c} R^2 \\ \\ R^1 - N - R^3 \end{array}$

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20031218&CC=WO&NR=03103396A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20031218&CC=WO&NR=03103396A1&KC=A1

²[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19990107&CC=WO&NR=9900012A2&KC=A2)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19990107&CC=WO&NR=9900012A2&KC=A2

B) un solvente de fórmula IIa:  (IIa)	Alcohol alcoxilatos, alcoholes lineales o ramificados (Pág. 6, Lin. 8-13);	
y/o un solvente de fórmula IIb: HO-B-OH (IIb).	Dioles; butadienoles (Pág. 6, Lin. 9-10 y 19-20; Pág. 7, Lin. 3, 10, 14-18).	

Los documentos pertenecientes al estado de la técnica de la formulación descrita en la reivindicación 1 actualmente presentada corresponden a D1 y D2 porque:

El documento D1 enseña una formulación herbicida que comprende: Sales de alquil aminas de quinclorac (Pag. 2, Lin. 1-4; Pag. 4, Lin. 11-15; Pág. 5, Lin. 1-10); Alcohol alcoxilatos, alcoholes lineales o ramificados (Pág. 6, Lin. 8-13); Dioles; butadienoles (Pág. 6, Lin. 9-10 y 19-20; Pág. 7, Lin. 3, 10, 14-18).

La diferencia entre la formulación enseñada en la anterioridad D1 y la descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud consiste en la presencia de sales de amonio del quinclorac en la invención bajo estudio.

El efecto técnico que logra incluir el compuesto quinclorac como una sal amónica en la formulación descrita en la reivindicación 1 no puede ser determinado toda vez que no existe alguna evidencia que indique que dicho compuesto le otorgue una ventaja técnica a la formulación reclamada sobre la formulación que contiene quinclorac ya conocida en la anterioridad D1.

Por lo tanto el Problema Técnico Objetivo de la presente solicitud consiste en proporcionar una formulación herbicida que comprenda el compuesto quinclorac alternativa a la enseñada por D1 que además comprenda una sal amónica de quinclorac.

Sin embargo, la utilización de sales amónicas de quinclorac en formulaciones herbicidas ya habían sido revelado por la anterioridad D2 la cual enseña una formulación herbicida que comprende: un compuesto aniónico de un compuesto tal como el quinclorac en forma aniónica y derivados de la protonación de una amina tal

como (Pág. 21-28):



En consecuencia, la persona medianamente versada en la materia conociendo el Problema Técnico Objetivo y las enseñanzas de las anterioridades D1 y D2 habría derivado de manera obvia y sin mucho esfuerzo de su parte la formulación descrita en la reivindicación 1 mediante la inclusión de la sal amónica de quinclorac enseñada en el documento D2 a la formulación enseñada en la formulación de la anterioridad D2.

Las reivindicaciones 2 a 32 y 36 no mencionan alguna característica que haga inventiva la formulación descrita en la reivindicación 1 y por tal razón tampoco se les reconoce nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 03/103396 A	1-32, 36	Nivel Inventivo
D2	WO 99/00012 A	1-32, 36	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-02-12

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza